

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1984.-

Visto este expediente N° 360.991/84 del registro de la Subsecretaría de Administración y N° 0638/84, del registro del Departamento de Compras, por el que se tramitó la licitación privada N° 439/84, a los efectos de lograr la provisión de materiales para ascensores con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que por Resolución N° 459/84 de fecha 29 de octubre p.pdo. se adjudicó a la firma "PROEST S.R.L." los renglones Nros. 2-3-4-5 y 14 -por menor precio- y los renglones Nros. 6-7-8 y 9 -por única oferta-, de acuerdo a su presupuesto de fs. 29, por el importe total de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$a. 34.980.-) confr. fs. 40.-

Que ante el eventual vencimiento del plazo de las ofertas, se requirió a los oferentes prórroga de las mismas (fs. 42/45), presentándose la firma "PROEST S.R.L." con fecha 8 del corriente (fs. 48) manifestando que no acepta prorrogar el plazo respecto de los renglones adjudicados. Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el apartado d) del artículo 1° de la Resolución N° 459/84 por el que se adjudicó a la firma "PROEST S.R.L." los renglones Nros. 2-3-4-5 y 14 -por menor precio- y los renglones Nros. 6-7-8 y 9 -por única oferta- y autorizar al Departamento de Compras para que proceda a un nuevo llamado a licitación conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, ap. i) del Decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscrip

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

tos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

2º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras para su cumplimiento y demás efectos que pudieran corresponder.-



JOSE SEVERO CABALLERO